

 	CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
	FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A
	REV: 01
PAGINAS: Página 1 de 12	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES	

CONTENIDO

	Pág. No.
<u>PRESENTACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO PROVEEDORES</u>	2
<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>OBJETIVO</u>	3
<u>ALCANCE</u>	3
<u>APLICACIÓN</u>	4
<u>CONDICIONES GENERALES</u>	5
<u>PRINCIPIOS ÉTICOS</u>	6
<u>VALORES ÉTICOS</u>	7
<u>PILARES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</u>	8
<u>UNA PRÁCTICA NO ÉTICA Y NO PERMITIDA</u>	10
<u>DENUNCIA DE INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</u>	11
<u>ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</u>	12

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

COORDINADOR PROCESOS
Y PROYECTOS

SUBGERENTE GENERAL

PRESIDENTE

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 2 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

PRESENTACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO PARA PROVEEDORES

Desde la alta dirección de la compañía, en colaboración de los jefes de cada departamento, tenemos el placer de presentarles nuestro **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO PARA PROVEEDORES**, que en adelante le llamaremos **código de ética**. Este documento es la expresión concreta de nuestra cultura, nuestros valores y principios éticos. Implica una guía de conducta y comportamiento enfocado en la filosofía de la organización "ACTUAR BAJO BUENAS PRÁCTICAS" y reafirma nuestra voluntad de mantener los mejores estándares de honestidad e integridad, permitiéndonos así mejorar continuamente.

La ética empresarial se ha convertido en pieza fundamental para el sostenimiento y perdurabilidad de toda organización, así como, para contribuir de manera positiva al medio en el cual se desempeñan las labores de cada compañía. Por ello, este **código de ética** tiene una importancia central para todos aquellos que proveen bienes y servicios a LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 3 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

INTRODUCCIÓN

LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A a través del presente **código de ética** define y establece los estándares de conducta mínimos que cada proveedor de bienes y servicios debe cumplir en el desarrollo de sus funciones, estos estándares no son negociables y son un requisito, así como una exigencia que LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A hace a cada proveedor. Su violación se considera como falta grave y puede conllevar a la terminación de las relaciones comerciales y cualquier otro vínculo con la compañía.

LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., parte del principio que las buenas prácticas administrativas y comerciales llevan a la organización a consolidar una estructura que opera bajo actos de transparencia, legalidad, igualdad y sostenibilidad, argumentos que garantizan una sana competencia de mercado y legalidad de las operaciones dentro y fuera de la organización; de esta forma espera que las presentes políticas coadyuven a todos sus proveedores y filiales a proyectar y consolidar su estructura organizacional bajo un esquema de ética corporativa.

La adopción del **código de ética** permite que cada miembro de la organización se responsabilice de las obligaciones conferidas, evitando divulgar información confidencial, privada o delicada de la compañía y/o terceros, evitando actos de corrupción a través de sobornos o favores a terceros, lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otra acción que atente contra la integridad y buen nombre de la compañía y su grupo de interés.

OBJETIVO

Definir, establecer y difundir los estándares de conducta mínimos que cada proveedor de bienes y servicios debe cumplir en el desarrollo de sus funciones con el fin de garantizar sanas y duraderas relaciones comerciales.

ALCANCE

Los proveedores de LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., son parte fundamental en el desarrollo de la operación comercial y administrativa de la compañía, por ello se espera tanto de proveedores como de sus filiales el compromiso de obrar bajo buenas prácticas empresariales enmarcadas en la ética y el buen proceder, que generen y promuevan la sostenibilidad organizacional a través del respeto por los derechos humanos y normas laborales, la protección del medio ambiente, políticas para evitar lavado de activos, el fraude, el consumo de sustancias psicoactivas y cualquier otra práctica que pueda poner en riesgo la integridad de la compañía, de sus colaboradores, proveedores o de cualquier otro grupo de interés a la misma.

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 4 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

APLICACIÓN

La aceptación del presente **código de ética** es un requisito contractual para que LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., celebre con los oferentes de bienes y servicios, de tal forma que éstos y sus filiales se comprometen a que sus actividades estarán sujetas al cumplimiento del presente **código de ética**, en ningún momento la filosofía de éste busca reemplazar las buenas prácticas ya implementadas por nuestros proveedores y sus filiales, por el contrario, las políticas aquí definidas se adicionan a las disposiciones de cualquier acuerdo y/o contrato legal, escrito y/o verbal entre proveedores y LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A. y a su vez; se hace de obligatorio cumplimiento.

LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., se reserva el derecho de verificar y/o evaluar el cumplimiento de este **código de ética**, mediante mecanismos y/o herramientas internas o externas a la compañía. El incumplimiento de las políticas y directrices dadas en el presente **código de ética** por parte del proveedor, puede conllevar a la terminación de relaciones comerciales en caso de no llegar a un acuerdo en el que se generen acciones de mejora y aplicación del mismo.

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 5 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

CONDICIONES GENERALES

Toda persona natural o jurídica que preste o en el futuro desee ofrecer bienes y servicios a LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A en calidad de proveedor, debe acogerse a las políticas, procedimientos y demás normas establecidas en el **código de ética** como un complemento al código general de ética y buen gobierno de la compañía. El presente **código de ética** establece las buenas prácticas, así como de los demás reglamentos y directrices que internamente se establezcan, además de los definidos por la ley y aplicable a **todos los proveedores de manera directa e indirecta y sus filiales**.

LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., rechaza cualquier incumplimiento del **código de ética**, especialmente lo tendiente al rechazo o maltrato físico y psicológico por razones sociales, políticas, religiosas, étnicas-raciales y cualquier otra índole que limite o afecte la libre expresión y personalidad de cada individuo que hace parte de la organización o aquellos que tienen relación directa e indirecta con la misma.

Cualquier situación o acto tendiente a generar situaciones de fraude, corrupción o soborno será sancionado por LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., a nivel interno según su reglamento laboral y demás mecanismos adoptados como herramientas y medidas de control, seguimiento y prevención, así como las contempladas por la ley y que prevengan este tipo de actos malintencionados y a nivel externo este tipo de conductas puede generar la terminación de las relaciones comerciales con el proveedor que se vea involucrado en este tipo de actos.

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 6 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

PRINCIPIOS ÉTICOS

En el marco de la Ética, los servidores de LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A actuarán en el desempeño de sus funciones bajo los siguientes principios:

- •
•
Calidad: Orientar el desempeño hacia el cumplimiento de los requerimientos planteados por los usuarios y demás grupos de interés, que se convierta en un estilo cotidiano de trabajo caracterizado por el profesionalismo y el mejoramiento continuo.

- •
•
Creatividad: Buscar permanentemente el desarrollo de nuevas y mejores alternativas para realizar actividades, que permitan el crecimiento y desarrollo personal e institucional, que logren fortalecer la capacidad de aprendizaje continuo.

- •
•
Trabajo en equipo: Trabajar en cooperación con otros de una manera coordinada, armónica y enfocada, aprovechando las fortalezas de cada uno y potencializándolas a favor del grupo y de los objetivos a los que apunta la dirección de cada área funcional.

- •
•
Excelencia en el servicio: Atender y resolver las necesidades de la comunidad de forma amable y respetuosa, persiguiendo la claridad y transparencia en la información que se entrega.

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 7 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

VALORES ÉTICOS

Los valores éticos son la guía que regula la conducta de cada individuo, dado que la ética es la rama filosófica que estudia la moral para ser aplicado a nivel individual y social.

LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., enfoca sus principios éticos al direccionamiento y el desarrollo de su actividad económica esperando que tanto sus clientes internos como externos adopten y realicen sus labores en función de dichos principios.

Así mismo, la compañía apunta a la obtención de resultados por medio de prácticas eficientes y honestas, enmarcados en la legalidad para el cumplimiento de la ley y principios corporativos, permitiendo de esta forma dar alcance y cumplimiento a la filosofía corporativa plasmada en la Misión, Visión y políticas de calidad. De lo anterior se definen los principales valores éticos bajo los cuales se rige la compañía.

- ● ● **Respeto:** LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., fundamenta su trato a sus colaboradores y beneficiarios en valores y principios éticos y morales, reconociendo la persona como ser individual, donde su estructura de pensamiento, de personalidad, de creencias y gustos entre otros, en casi todos los casos es diferente pero en igualdad de oportunidades.

- ● ● **Responsabilidad:** LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., vela porque se realice a cabalidad y con la debida diligencia las labores que le corresponden a cada cargo, según el grado de decisión y facultades otorgadas por la compañía, en consecuencia, deberá responder plenamente por los actos y resultados obtenidos propios de su función o como resultado indirecto en otras operaciones.

- ● ● **Integridad:** LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., fundamenta los resultados en la honestidad y la transparencia, velando por el mejor uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos corporativos.

- ● ● **Confidencialidad:** LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., quien es representado por cada colaborador tiene el deber de guardar reserva de toda información, en especial de aquella cuya divulgación esté sometida a protección legal y cause perjuicios a terceros y en especial la información relativa a clientes.

- ● ● **Cumplimiento de la normatividad:** LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., siendo representado por cada colaborador de la compañía (administrativo y/o comercial) debe regir sus actividades y comportamientos en función del cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias que le apliquen a la compañía, de esta forma se debe abstener de realizar cualquier práctica prohibida o restringida por la ley o los reglamentos internos.

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 8 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

PILARES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA PROVEEDORES

LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., fundamenta el **código de ética** en tres pilares, a través de los cuales espera que sus proveedores y filiales den pleno cumplimiento.

1. El Ámbito Humano

LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., apoya completamente la declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), por lo cual espera que sus proveedores cumplan a cabalidad con las seguidas declaraciones:

- •
•
Trabajo forzoso: El proveedor y sus filiales se comprometen que bajo ninguna circunstancia utilizarán o harán uso de trabajo llevado a cabo de forma involuntaria bajo la amenaza de castigo, incluyendo horas extras obligatorias, servidumbre por deudas, trabajos forzados de prisión, esclavitud o servidumbre, de acuerdo al Convenio No. 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo forzoso y el Convenio No. 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso.

- •
•
Trabajo infantil: El proveedor y sus filiales no harán uso de trabajo infantil y actuarán de acuerdo al Convenio No. 138 de la OIT sobre la edad mínima, el cual indica que ningún niño menor de 15 años (14 en algunos países en desarrollo) está autorizado para trabajar, con las excepciones permitidas por la OIT o las leyes nacionales. La compañía actúa también de acuerdo al Convenio No. 182 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y en caso de emplear trabajadores jóvenes, deberá demostrar que el trabajo al que los expone no implica riesgos físicos innecesarios que puedan perjudicar al desarrollo del menor.

- •
•
Trato justo y equitativo: El proveedor y sus filiales actúan con dignidad, respeto e integridad en el trato con sus empleados, en donde no tolerará ningún tipo de discriminación por razón de raza, color, grupo social o étnico, nacionalidad, edad, religión, sexo, orientación sexual, ideología política, discapacidad, pruebas médicas o estado civil, de acuerdo con el Convenio No. 111 de la OIT sobre discriminación. El Proveedor y sus filiales no podrá tolerar ningún tipo de acoso, amenaza, intimidación o abuso verbal, sexual, físico o psicológico hacia sus trabajadores.

- •
•
Salud y seguridad: con el fin de proteger la salud, la seguridad y la vida de sus empleados, El proveedor y sus filiales destinaran recursos, tiempo y conocimiento a mejorar y aplicar con rigor políticas estrictas de seguridad en el lugar de trabajo. El proveedor y sus filiales trabajaran de forma activa para detectar y corregir oportunamente condiciones inseguras, además de desarrollar de manera continua unas condiciones en el entorno de trabajo que sean seguras y saludables. El cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 9 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

el trabajo van alineados a las directrices del gobierno nacional plasmado en el Decreto 1072 de 2015, y toda la anterior normatividad aplicable.

- **Remuneración:** El proveedor y sus filiales deberán contar con estrictas políticas de remuneración justa, que cumplan como mínimo todas las leyes salariales y de jornadas laborales de ámbito nacional.

2. El Ámbito Ambiental

El proveedor y sus filiales deben contar con prácticas y políticas que demuestren su compromiso con el cuidado y conservación del medio ambiente, propiciando y desarrollando actividades encaminadas a mitigar los impactos ambientales producidos en el desarrollo de sus actividades; basados en la promoción de la protección y conservación de un ambiente sano y sostenible, el consumo racional de los recursos naturales y sus derivados, el uso adecuado de los residuos y el mejoramiento continuo de las prácticas ambientales, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y demás disposiciones de carácter interno.

3. El Ámbito Ético

Para LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., la ética significa actuar bajo las buenas prácticas de la moralidad, por este motivo espera que de igual forma sus proveedores y filiales fomenten una cultura empresarial basada en prácticas éticas.

Se espera de los proveedores y sus filiales un comportamiento ético, por lo cual deberán garantizar como mínimo los siguientes compromisos:

- Que en todo momento se cumplan todos los requisitos legales aplicables en materia contable, fiscal, laboral, ambiental y demás campos que apliquen según su actividad y espacio físico en el cual desarrolle su objeto social.
- No permitir el ofrecimiento de beneficios tales como remuneraciones, regalos, o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de sus funcionarios o de sus filiales a clientes u otro tercero, cuya situación se pueda prestar para dilemas éticos y morales y que pueda comprometer el nombre y honra del proveedor, o que pueda comprometer las buenas prácticas y libre competencia entre proveedores y sus clientes.
- No permitir ni tolerar en ningún caso que sus funcionarios obtengan provecho o beneficio personal del uso de información confidencial de sus clientes, proveedores o colaboradores, o que usen esta para salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Generar prácticas y estrategias que busquen evitar el lavado de activos.

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 10 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

UNA PRÁCTICA NO ÉTICA Y NO PERMITIDA

LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., como parte de sus prácticas éticas y estrategias implementadas para evitar conductas que puedan comprometer su buen nombre y honra y el de sus funcionarios, clientes o proveedores y como propósito de garantizar una libre y sana competencia de todas las marcas que hacen presencia en sus almacenes a nivel nacional y de todos los proveedores de bienes y servicios; informa que, según el código de ética y buen gobierno corporativo adoptado por LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., en especial su capítulo 12 “conflictos de Interés” establece que:

- Todo pago u ofrecimiento de incentivos tales como: bonificaciones, concursos, campañas de fidelización, comisiones, bonos, viajes, entradas a espectáculos públicos e invitaciones a comer o cualquier otro concepto que implique entrega de dinero, obsequios y/o servicios personales a funcionarios de LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., en contraprestación o como recompensa por el cargo desempeñado dentro de la compañía, ya sea por: compra, venta y/o almacenamiento de cualquiera de los productos y servicios ofrecidos y comercializados por las diferentes marcas dentro de los ALMACENES OPORTUNIDADES/ELECTROFERTAS y demás canales comerciales, deberán ser canalizados a través de la empresa, por medio del Director de compras y/o Director nacional de ventas, quienes deberán informarlo y contar con la autorización por escrito de la alta dirección de la compañía.
- Está totalmente prohibido ofrecer beneficios por la contratación de servicios, compra, almacenamiento y/o venta de productos, a funcionarios de LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., o como motivo del cargo desempeñado por el funcionario en la compañía, este tipo de actividades deben ser planteadas y revisadas directamente a través de la empresa por medio el Director de compras y el Director nacional de ventas, quienes deben contar con la previa aprobación por escrito de la alta dirección.
- Toda actividad donde el proveedor y sus filiales ofrezcan beneficios a funcionarios de LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., durante el proceso cotización, venta de bienes y/o servicios con la intención de adquirir ventaja competitiva y no se cuente con la autorización de la alta dirección de la compañía, será tomado como una conducta desleal y un incumplimiento a las buenas prácticas corporativas de LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., plasmadas en el código de ética corporativo, motivo por el cual la organización iniciará la respectiva investigación y tomará las medidas necesarias, lo que puede conllevar a la terminación de cualquier relación y/o vínculo comercial entre las partes, tanto con el proveedor y sus filiales como con el funcionario.

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 11 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

DENUNCIA DE INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

En caso que el proveedor evidencie o sospeche del incumplimiento del presente **código de ética** o las leyes y normatividad que pueda comprometer la integridad de las relaciones éticas entre LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., Y PROVEEDORES Y FILIALES, deberá denunciar tal acto a través de los siguientes canales definidos por LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.

Línea celular: 317-647-9828

Línea Telefónica: En Pereira/Risaralda 3358557 Ext: 113

Comunicado escrito: Carrera 8 Numero 20 – 53 centro de Pereira/Risaralda.

Oficina de Auditoria.

Correo Electrónico: coordinadorauditoria@lagobo.com

Aclaración: LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A., se reserva el derecho de solicitar a sus proveedores el siguiente documento firmado por el representante legal.

 		CODIGO: LGB-DIR-SUB-05-004
		FECHA: 18/07/16
TIPO DE DOCUMENTO DOCUMENTO GENERAL	RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN PROVEEDORES, L.G.B S.A	REV: 01
		PAGINAS: Página 12 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO L.G.B S.A PARA PROVEEDORES		

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El abajo firmante acepta y confirma que:

- He recibido, leído y comprendido el contenido a que hace referencia el presente **código de ética** y buen gobierno para proveedores.
- Como proveedor de LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A soy consciente de todas las leyes y demás normatividad pertinente a nuestra organización en todo el territorio nacional Colombiano.
- Soy consciente de las implicaciones que puede generar el incumplimiento de las políticas y prácticas descritas e informadas en el presente **código de ética**, motivo por el cual cumpliremos a cabalidad con todas las prácticas allí descritas como un complemento a las buenas prácticas ya implementadas por nosotros y nuestras filiales a nivel nacional.
- Informaremos a todos nuestros funcionarios y/o filiales, subcontratistas que tengan relación con LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A. del contenido del **código de ética** y buen gobierno para proveedores.
- Informaremos a LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A. sobre algún incumplimiento al presente **código de ética**, a través de los canales aquí descritos.

Nombre Empresa: _____

NIT: _____

Firma del representante legal: _____

Nombre representante legal: _____

C.C: _____

Fecha de aceptación: _____

Ciudad: _____